



Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2019-MDJLO/AM

José Leonardo Ortiz, 31 ENE 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ

VISTO:

El Acuerdo de Concejo de fecha 19 de enero del 2019, Informe Legal N° 034-2019-MDJLO/GAJ de fecha 16 de enero del 2019 y el Informe N° 001-2019-MDJLO-GM de fecha 15 de enero del 2019, emitido por el Gerente Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, establece que las Municipalidades cuentan con autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Segun el Informe N° 001-2019-MDJLO de fecha 15 de enero del 2019, emitido por el Gerente Municipal mediante el cual propone al señor Alcalde de la Municipalidad la Reestructuración Administrativa y Organización de la Municipalidad Distrital de Jose Leonardo Ortiz teniendo como analisis lo siguientes:

- 9) De acuerdo a los documentos que se adjuntan al presente informe, el Proceso de Transferencia de la Gestión Administrativa del Gobierno Local no se ha desarrollado dentro de los parámetros establecidos en la Directiva N° 008-2018-CG/CTM Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales aprobada con Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG, lo que ha ocasionado que no se tenga información relevante sobre la estructura administrativa y organizacional de la Municipalidad Distrital de Jose Leonardo Ortiz y la respuesta de este con las demandas actuales de las necesidades de la población.
- 10) Sin embargo de acuerdo a lo informado por el Mag. Wilder Delgado Cotrina Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la comuna mediante Informe N° 012-2019-MDJLO/GPyPde fecha 10 de enero del 2019, se establece que existe propuestas de Reglamentos de Organización y Funciones –ROF, y Manual de Organizaciones –MOF que no han sido aprobados. De igual modo se están elaborando el Plan Estratégico Institucional (PEI), Plan Operativo Institucional (OPI) Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA), Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de acuerdo a la normatividad vigente.
- 11) Del Informe N° 001-2019-MDJLO/SGPyR de fecha 09 de enero del 2019, el Sub Gerente de Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, informa sobre la situación real de los documentos de gestión municipal, señala que el Plan Estratégico Institucional (PEI) que ha sido aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 362-2016-MDJLO a fenecido su vigencia por lo que el equipo de la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización se encuentra en proceso de elaboración.
- 12) De igual modo se establece que el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente aprobado por Ordenanza Municipal N° 06-2011-MDJLO, carece de Manual de Organización y Funciones (MOF), Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y otros documentos de gestión complementario.

Como se desprende del informe pre citado el Manual de Organización y Funciones (MOF) aprobado por Decreto de Alcaldía N° 003-2007-MDJLO/A, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) aprobado por Ordenanza Municipal N° 15-2009-MDJLO/A y Manual de Organización y Funciones (MOF), corresponde al Reglamento de Organización y Funciones (MOF) 2005 aprobado por Ordenanza Municipal N° 012-2005 y que feneció su vigencia con el Reglamento de Organización





Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

y Funciones (ROF) 2011, vigente. **Situación que ha afectado la correcta administración y funcionalidad de la Municipalidad.**

- 13) La Desnaturalización de los instrumentos de gestión y su contradicción entre sí se recoge en el Acta Fiscal de fecha 03 de enero del 2019 se tiene que el Fiscal Provincial Titular Erián Paul Sánchez Díaz y Fiscal Adjunto Miguel Ángel Córdova Santos de la Segunda Fiscalía Provincial Especializada de Prevención del delito de Chiclayo, desarrollada como acción preventiva del delito de omisión, rehusamiento o demora de actos funcionales previstos en el Código Penal vigente exponiendo ante las autoridades municipales los siguientes requerimientos; **Actualización de los Instrumentos de Gestión:** ordenanzas, cuadro único de infracciones y sanciones (CUIS), Reglamento de aplicación de sanciones administrativas (RAS) Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), con su correspondiente publicación en el diario oficial. **Reglamento total del procedimiento administrativo sancionador**, incluyendo las consecuencias del mismo: destrucción, demolición, tapiado, cancelación definitiva, clausura definitiva, pues dichas lagunas o vacíos, permiten espacios para la corrupción, entre otros.

- 14) SITUACION DE LA MUNICIPALIDAD RESPECTO A SU ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA ORGANIZATIVA:

- De acuerdo al organigrama institucional 2018, la Municipalidad de José Leonardo Ortiz, presenta una estructura con cuatro gerencias de líneas: Gerencia de desarrollo económico y social, Gerencia de infraestructura y desarrollo urbano, Gerencia de medio ambiente, población y salud y Gerencia de seguridad ciudadana, fiscalización y transporte. Una Gerencia de Administración con 5 Sub Gerencias entre las que se encuentran la Sub Gerencia de Recursos Humanos. La Gerencia de Asesoría Jurídica y una Gerencia de Planeamiento y Presupuesto. Todos dependientes de la Gerencia Municipal. Además aparece un órgano desconcentrado "Minka Municipal" y centros desconcentrados como el ESTECIM y Centro de Gestión de Residuos Sólidos dependientes de Alcaldía.
- Si bien existe un organigrama este no tiene relación alguna con los instrumentos de Gestión que se encuentran desactualizados y responden a otro tipo de estructura organizacional, creando con ellos un desfase entre el organigrama y los instrumentos de gestión como se ha señalado en párrafos anteriores por lo que dicha estructura no se ha podido implementar a la fecha teniendo que seguir ordenando la institución con lo establecido en la Ordenanza N° 006-2011-MDJLO que por sus características no responde a las nuevas demandas de la institución y de la población del distrito.
- De un análisis comparativo entre las demandas de la población a la institución municipal, expresadas en: Mejoramiento del Sistema de la gestión residuos sólidos, mejoramiento del servicio de seguridad ciudadana, mejoramiento de la infraestructura vial, mejoramiento y desarrollo del catastro urbano, ordenamiento del tránsito vehicular, el impulso a la empresa y la formalización del comercio informal y otros y la estructura organizacional hoy vigente no encuentra coherencia que permita articular la Municipalidad como institución del Estado y de Gobierno Local con las demandas de la población.
- De otro lado de acuerdo a la forma como se producen los procedimientos al interior de la Municipalidad por ausencia de un Manual de Procedimientos de la Institución municipal, estos resultan siendo muy burocráticos y verticales, en consecuencia muy engorrosos para su desarrollo y culminación, no existiendo medios informatizados ni usos de Sistema informático para su mejoramiento de procedimiento y transparencia. Existe una exagerada concentración de las decisiones en los niveles de mayor nivel

